

INFORME N°248-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAI-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don ISIDORO PANTOJA BALABARCA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 248-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 043847.

FECHA : **Lima, 11 de octubre de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, **otorgada por VIVIENDA SOCIALES CAHUACHE SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Hernando de Lavalle Vargas y don Adalberto Bedón Calda, **a favor don ALEJANDRO SALAS HERNANI, doña ANA JOSEFINA BARRENECHEA SALINAS y doña AGUEDA FERNANDEZ HERNANI**, con intervención de don Isidoro Pantoja Balabarca y doña Rita Ilona Miranda Salirrosas, con fecha 14 de setiembre de 1983, folio 19359 Vuelta, del Protocolo N° 402 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIOS 19359 Y 19360) Y LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE VIVIENDAS SOCIALES CAHUACHE SOCIEDAD ANONIMA, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DOÑA AGUEDA FERNANDEZ HERNANI (FOLIO 19360 VUELTA) Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica